



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 10 de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicitó el relevo de la curadora ad litem designada por el Juzgado. Informo que la aludida curadora designada desde el pasado 18 de enero de 2023 funge como escribiente del Despacho; por otra parte, se le deja de presente la contestación allegada por parte de la Unidad Para las Víctimas. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00187-00
Proceso: Pertenencia
Demandante: Lucero Quiceno Rivera c.c.66.700.199
Demandado: Junta Provivienda Popular Roldanillo Nit.800048964-4
Personas Indeterminadas
Auto: 233

Teniendo en cuenta que la doctora LUZ STELLA NARANJO ACOSTA fue designada curadora ad litem de las personas indeterminadas y que en actualidad aquella está ejerciendo un cargo público, encontrándose impedida para litigar, se impone acceder a la petición de la parte actora y en consecuencia se dispondrá su relevo.

De otro ángulo, se dispondrá poner en conocimiento de las partes, la contestación allegada por la Unidad de Atención y Reparación de Víctimas UARIV, donde informa que los predios identificados con matrículas inmobiliarias 380-2182 y 380-21824, no se encuentran bajo custodia y/o administración del fondo de reparación de las víctimas.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem a la doctora LUZ STELLA NARANJO ACOSTA, por los motivos antes indicados.

SEGUNDO: DESIGNAR como curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas que se crean con los derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.380-21824, al doctor MANUEL FERNANDO MONTOYA BURITICA, quien recibe notificaciones al e-mail manu.194@hotmail.com, celular 318-2879819.

TERCERO: FIJAR la suma de \$250.000 como gastos de curaduría, los cuales deben ser sufragados por la parte demandante.

CUARTO: PONER en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la Unidad de Atención y Reparación de Víctimas.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 13 de febrero de 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6aea533f1b1a8f84095f167a92947c1855fa285a27a897a456642bf66ae06299
Documento generado en 10/02/2023 05:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>